



**unitar**

United Nations Institute for Training and Research

**Ayuntamiento  
de Málaga**

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS (UNITAR) PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLOS SOSTENIBLE**

En Málaga, el 2 de Septiembre de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Francisco de la Torre Prados, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 124 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

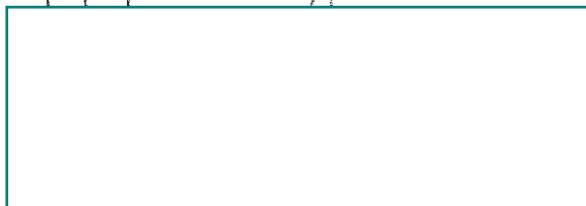
De otra parte, el Instituto para la Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (UNITAR), con sede en Palais des Nations, CH-1211 Ginebra, 10 Suiza, representado por el Sr. D. Alexander Mejía, Director de la División de Personas e Inclusión Social de UNITAR y Director General de la Red Global CIFAL.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Protocolo General de Actuación y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y se denominarán individualmente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes", y

**MANIFIESTAN**

I.- Que el Instituto para la Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (en adelante UNITAR) es un organismo autónomo dentro de las Naciones Unidas, que se estableció en 1965 en virtud de una resolución expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas y es dirigido por un Consejo Directivo, con la misión de desarrollar capacidades para mejorar la toma de decisiones a nivel mundial y apoyar las acciones a nivel nacional, dando así forma a un mejor futuro.

II.- Que el Ayuntamiento de Málaga está comprometido en promover actividades de formación relacionadas con la inclusión social, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico y la gobernanza urbana y planificación, dentro del marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, destacando entre sus objetivos estratégicos recogidos en el "Plan de Acción Exterior" vigente "reforzar las alianzas existentes con las organizaciones internacionales y europeas que trabajan con la ciudad de Málaga".



III.- El Ayuntamiento de Málaga y UNITAR, conscientes de la necesidad de continuar su estrecha relación de actuación conjunta sobre asuntos de interés común, y en aras a fomentar y consolidar aún más dicha cooperación, acuerdan las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO**

El presente Protocolo General de Actuación tiene por objeto el desarrollo de actuaciones conjuntas de colaboración entre las Partes, con el fin de poner en marcha acciones encaminadas a contribuir al fortalecimiento de capacidades mejorando el proceso de toma de decisiones y el fomento y difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y en especial, a la educación, a la erradicación de la pobreza y a favorecer un desarrollo sostenible e igualitario.

El Ayuntamiento de Málaga y UNITAR, en el marco de sus respectivos mandatos y sujetos a los recursos disponibles, actuarán en estrecha colaboración y mantendrán consultas sobre cuestiones de interés común a este respecto, y acuerdan coordinar, en la medida de lo posible, las actividades formativas relativas a dicho objeto.

Para propiciar la máxima cooperación y eliminar cualquier duplicidad innecesaria entre las Partes, cualquiera de ellas podrá solicitar la cooperación de la otra. Cada Parte se comprometerá, en la medida de lo posible y de acuerdo con sus instrumentos constitutivos y con las decisiones de sus órganos competentes, a responder favorablemente a dichas solicitudes de cooperación, de conformidad con los procedimientos que establecerán conjuntamente.

### **SEGUNDA. - AMBITO MATERIAL**

El cumplimiento del Protocolo descrito en la cláusula anterior se llevará a cabo mediante acuerdos singularizados que podrán contemplar diferentes acciones que el Ayuntamiento de Málaga y UNITAR puedan poner en marcha en la mayor medida posible sobre asuntos de interés común.

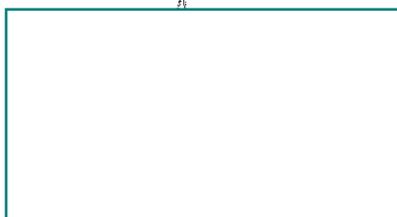
Cuando corresponda y dependiendo de los requisitos estipulados, las Partes también podrán intercambiarse la información y documentos relativos a proyectos o programas específicos, con miras a propiciar la acción complementaria y la coordinación efectiva más adecuada entre ambas.

### **TERCERA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente Protocolo será el Municipio de Málaga.

### **CUARTA. - VIGENCIA DEL PROTOCOLO**

El presente Protocolo entrará en vigor a la fecha de su firma por los representantes autorizados de las Partes y tendrá una duración de tres años, con posibilidad de prórroga, a menos que una de las Partes exprese su intención de rescindirlo, mediante una notificación escrita a la otra Parte, con dos meses de antelación.



## **QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

El Ayuntamiento de Málaga y UNITAR podrán decidir actuar conjuntamente en la implementación de proyectos que fuesen de interés común a través de acuerdos específicos. Asimismo, podrán, cuando lo consideren conveniente, establecer comisiones, comités u otros órganos técnicos o de asesoramiento sobre los mandatos y condiciones acordados mutuamente en cada caso, para asesorarlos en asuntos de interés común.

En el marco de sus respectivos mandatos, y sin perjuicio de la cooperación en otras esferas y dependiendo de la disponibilidad de recursos, las Partes acuerdan considerar los siguientes ámbitos de actuación conjunta:

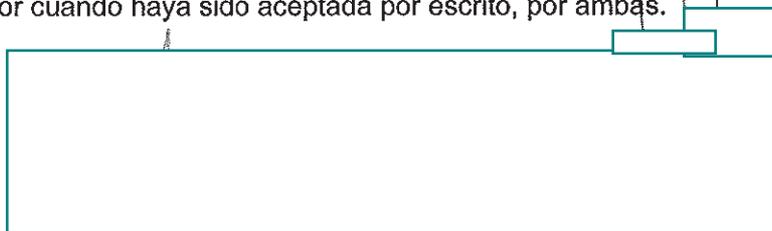
- a) Enseñanzas presenciales o en línea relacionadas con las áreas referenciadas.
- b) Acontecimientos nacionales, regionales e internacionales relacionados con el papel de las autoridades locales para alcanzar los objetivos globales de desarrollo sostenible a nivel local.
- c) Intercambio de conocimientos y apoyo técnico a UNITAR, a otros Centros CIFAL de la Red CIFAL y visitas de delegaciones internacionales.
- d) Campañas de difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y de otros acuerdos nacionales e internacionales.
- e) Organización de actividades formativas para el movimiento asociativo, los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil.
- f) Contribuir al desarrollo de las capacidades de las organizaciones sin ánimo de lucro y de la sociedad civil.
- g) Organización de comunicaciones públicas y tertulias sobre los ODS.
- h) Captación de fondos para la financiación de las actividades mencionadas.
- i) Contribuir al desarrollo de estrategias nacionales y de la colaboración entre redes globales.
- j) Colaboración con otras redes que compartan objetivos similares.

Los proyectos de colaboración resultantes de los acuerdos mencionados se desarrollarán a través del Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes en la Ciudad de Málaga (CIFAL Málaga), parte de la Red CIFAL que está a cargo de las actividades de capacitación para gobiernos locales con el apoyo y la colaboración de UNITAR. CIFAL Málaga opera con su propio estatuto jurídico, derechos y responsabilidades conforme a la legislación nacional de España y tiene su sede en la ciudad de Málaga.

## **SEXTA. - MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

El presente Protocolo podrá ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las Partes debido al incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de ellas.

Este Protocolo puede ser modificado o renovado por mutuo consentimiento previo por escrito de las Partes. La propuesta de enmienda deberá remitirse por escrito a la otra Parte y entrará en vigor cuando haya sido aceptada por escrito, por ambas.



Para que la modificación o resolución sea efectiva será necesario hacer esta comunicación mediante un escrito entre las Partes, con al menos quince días de antelación. Tras su entrada en vigor, las Partes lo darán a conocer a su personal.

#### **SEPTIMA. - LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

La normativa aplicable a este Protocolo General de Actuación se encuentra recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 47,1, párrafo segundo, señala expresamente que éstos son declaraciones de intenciones de contenido general o que expresan la voluntad de las partes de actuar con un objetivo común.

De ahí que, este Protocolo sea una declaración de intenciones que no tiene obligaciones jurídicas o económicas concretas ni supone en modo alguno la formalización de "compromisos jurídicos concretos", que son el contenido propio que justificaría la suscripción de un convenio de colaboración.

Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Protocolo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad de este, se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

#### **OCTAVA. - SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.**

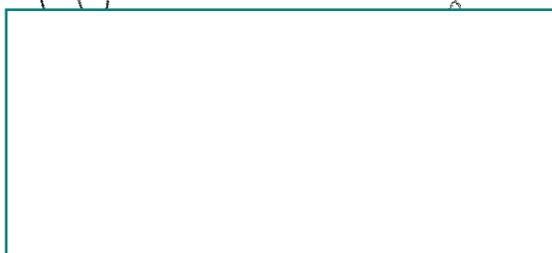
El Ayuntamiento de Málaga y UNITAR en España se consultarán mutua y periódicamente sobre cuestiones referentes al presente Protocolo.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Las partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del presente Protocolo, así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

El Ayuntamiento de Málaga dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos personales.

Cualquier información, incluida aquélla de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o conocimiento de las Partes con relación al presente Protocolo deberá ser tratada con estricta confidencialidad. No se comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita del interesado. Las Partes deberán cumplir con los Principios de Protección de Datos de UNITAR en caso de que reúnan, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Protocolo. Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente Protocolo.



**DÉCIMA. - PUBLICIDAD ACTIVA Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

UNITAR ostentará la titularidad de toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados de las actividades o proyectos llevados a cabo en el marco del presente Protocolo, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de éste.

Ninguna de las Partes utilizará el nombre, el emblema o los logotipos o cualquier otro elemento de la identidad corporativa de la otra Parte, sus subsidiarias, afiliadas y / o agentes autorizados, o cualquier abreviatura de los mismos, sin la aprobación previa por escrito de la otra Parte, que puede proporcionarse electrónicamente.

El Ayuntamiento de Málaga dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, para dar publicidad activa al presente Protocolo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Protocolo General de Actuación por duplicado, en español y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.

*Por el Ayuntamiento de Málaga,*

*El Alcalde Presidente*

Este documento ha sido efectivamente firmado

*Fdo.: D. Francisco de la Torre Prados*

*Por UNITAR,*

*El Director de la División de Personas e  
Inclusión Social de UNITAR y Director  
General de la Red Global CIFAL*

*Fdo.: D. Alexander Mejía*

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de julio de 2021. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 29 de septiembre de 2021.

*Fdo.: M<sup>a</sup> Angeles Macías Aguado*  
Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior,  
Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno